CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001943

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2023

Cerrillos, 14 SEP 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N.° 100/1836/2023; El Decreto Alcaldicio N.° 201/1494/2023; El Art. 160 Número 3 del Código del Trabajo; El Memorándum N.° 402/894/2023 del Departamento de Personal, El Acta de Notificación N.° 402/340/2023 y el comprobante de correos de chile correspondiente.

C O N S I D E R A N D O:

Qué, mediante Decreto Alcaldicio N.° 201/1494/2023; se contrató bajo el Régimen del Código del Trabajo a don **JOSÉ ANTONIO TOLEDO PIZARRO,** cédula de identidad N.° [redacted], a contar del 01 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Qué, según el Art. 160 del Código del trabajo, el contrato de trabajo termina sin derecho a indemnización alguna cuando el empleador le ponga termino invocando una o más de las causales establecidas en dicho cuerpo legal.

Qué, el Art. 160 N.° 3 del Código del trabajo, establece; la no concurrencia del trabajador a sus labores sin causa justificada dos días seguidos, dos lunes en el mes o un total de tres días en el mes; asimismo, la falta injustificada, o sin aviso previo de parte del trabajador que está a cargo de una actividad, faena o máquina cuyo abandono o paralización signifique una perturbación grave en la marcha de la obra.

Qué, según memorándum N.° 402/894/2023 emitido por el Departamento de Personal se informa que don **JOSÉ ANTONIO TOLEDO PIZARRO** no registra asistencia en los mecanismos dispuestos para tal efecto, así como tampoco ha recepcionado justificación alguna que ampare dicha situación.

Que, mediante lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia N.° 100/1836/2023, a través de la cual la autoridad comunal dispone la finalización al contrato de trabajo suscrito con don **JOSÉ ANTONIO TOLEDO PIZARRO.**

Que, mediante Acta de Notificación N.° 402/340/2023, remitida por correo certificado al domicilio registrado en el contrato de trabajo suscrito con don **JOSÉ ANTONIO TOLEDO PIZARRO,** se pone en conocimiento de éste, la decisión de esta autoridad de poner termino al vínculo laboral.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

UO 1943

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2023

D E C R E T O:

1. Póngase término, a contar del 01 de septiembre de 2023, al Contrato de Trabajo suscrito con don **JOSÉ ANTONIO TOLEDO PIZARRO,** cédula de identidad N.º [redacted], sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/1494/2023, según lo establecido en el Art. 160 N.º 3 del Código del Trabajo, esto sea, por abandono de labores sin causa justificada por un periodo de dos días seguidos en el mes según consta en memorándum 402/894/2023.

2. La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Contabilidad efectuará los ajustes contables y presupuestarios que corresponden.

3. La Unidad de Remuneraciones efectuará los cálculos correspondientes al finiquito, quien además velará por el pago oportuno de éste.

3.1 Dicho cálculo se remitirá junto con la certificación del pago de cotizaciones al Departamento de Personal para la formalización del finiquito correspondiente.

4. El Departamento de Personal podrá notificarle a la contraparte el presente decreto mediante carta certificada, acorde a lo dispuesto en el código del trabajo o personalmente, caso en el cual deberá quedar registro de dicho acto y de la recepción de la mencionada comunicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

VMO/JSM/FCQ/mpt
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Interesado
Página Web